



306
NOTA Nº /2013.
LETRA: MUN. U.

06 NOV 2013

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1776 /2013, mediante el cual se aprueba "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "CLINICA MEDICA" y los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.82/ F.O.T. 1.36, para el proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Carlos Abel SÁNCHEZ POSLEMAN.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

fol
2

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
ADUJICATA INGRESADOS	
Fecha: 11/11/13	Hs. 11:43
Número: 1404	Fojas: 3
Expto. Nº	
Expedido:	<i>[Signature]</i>
Recebido:	<i>[Signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

USHUAIA, 25 OCT 2013

VISTO los Expedientes DU-7098/2013 y de Obra N° 402/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita un Proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Carlos Abel SÁNCHEZ POSLEMAN.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando el predio mencionado en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada al predio, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso predominante y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por los profesionales de las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente mediante el cual se establece el uso predominante y los indicadores urbanísticos para el proyecto de marras, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "CLÍNICA MÉDICA" y los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.82 / F.O.T. 1.36 para el proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

.../1/2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

...//2

Carlos Abel SÁNCHEZ POSLEMAN, tramitado mediante Expediente de Obra N° 402/2013 del registro de esta Municipalidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- CONDICIONAR la aprobación del proyecto, así como la extensión del correspondiente Permiso Definitivo de Inicio de Obra, al estricto cumplimiento de las observaciones surgidas de la intervención las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1776

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

grb
Bul
2

Arq. Jorge Mancera COFFRECES
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia